DICTÁMEN D.A.J. Nº 896 **del** 10 **de junio de 2015.-**

REFERENCIA: Llamado MOPC Nº 177/2014 ***"LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SEGUNDA CONVOCATORIA"*** ID. Nº 285464. D.A.J. Nº 1914 – 2019/15.-

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO Nº 415/2015**, del 03 de junio de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las empresas participantes del llamado de referencia:

1) ***PEGASUS S.A.- EMPRESA CONSTRUCTORA*** *(RUC Nº 80067864-8)*
2) ***EDEC INGENIERÍA de Emmanuel Marie de Colleville Flecha*** *(RUC Nº 558210-5)*
3) ***Arq. María de Fátima Servín Molinas*** *(RUC Nº 620698-0)*

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 02 de junio de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invito a los representantes de las empresas a verificar las copias de las ofertas, quienes manifiestan:

La representante de la Empresa EDEC INGENIERÍA DE EMMANUEL DE COLLEVILLE, la Srta. Samantha Acosta manifiesta que las Empresas PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA y ARQ. MARÍA DE FATIMA SERVÍN MOLINAS, no presentan foliaturas en letras de acuerdo a lo establecido en la IAO 20.2 del PBC, y así también ambas empresas no cuentan con la experiencia especificas según lo solicita el PBC (m2 1000 de trabajos de mantenimientos de edificios de carácter histórico patrimonial).

Al mismo tiempo manifiesta que la propuesta de la ARQ. MARÍA DE FATIMA SERVÍN MOLINAS, el Formulario Nº 5 Situación Financiera no se adecua al modelo del PBC". (Sic)

- **Providencia Interna DCG-dg Nº 34/2015**, de fecha 08 de junio de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO, 17.1, 18.2 y 18.2 (f) del Pliego de Bases y Condiciones.* **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

- **Memorándum DAJ Nº 1069/2015**, de fecha 05 de junio de 2015, la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitó cursar Nota al oferente: **Arq. María de Fátima Servín Molinas**, a los efectos de que remita la documentación hallada faltante de **carácter formal y no sustancial**, solicitadas en el

DICTÁMEN D.A.J. Nº 816 del 10 de junio de 2015.-

Pliego de Bases y Condiciones, sobre el particular se lo emplazó por el plazo de 24 (veinticuatro) horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas.

- Memorándum **SCEO** Nº 445/2015, de fecha 09 de junio de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, remite las documentaciones del oferente **Arq. María de Fátima Servín Molinas**, adjuntando la ***Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA, del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario – CCT expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.***

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

➢ Con respecto a la constancia: *"La representante de la Empresa EDED INGENIERÍA DE EMMANUEL DE COLLEVILLE, la Srta. Samantha Acosta manifiesta que las Empresas PEGASUS SA EMPRESA CONSTRUCTORA y ARQ. MARÍA DE FATIMA SERVÍN MOLINAS, no presentan foliatura en letras de acuerdo a lo establecido en la IAO 20.2 del PBC,* traemos a colación lo establecido en las Instrucciones a los oferentes, cláusula 20.4, que dice: "***La falta de Foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial*** *al momento de la presentación de las ofertas, pudiendo ser salvado en el mismo acto por los oferentes o representantes de los oferentes presentes, caso contrario el funcionario interviniente dejará constancia de la omisión en el Acta de Apertura"*, con lo que se aclara suficientemente lo observado en el mencionado punto (las negritas y subrayados son nuestras).

Que, las demás constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, serán evacuadas por el Sector Técnico correspondiente.

Se informa además que todas las ofertas presentadas, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Asimismo, en virtud a los establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*. Esta Dirección, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del *SINARH* del Ministerio de Hacienda, de los siguientes Oferentes:

LISTADO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES			
Nº	**Nombre y Apellido**	**C.I. Nº**	**Oferentes**
1.	Daniel Enrique López Aranda	759.928	PEGASUS SA
2.	Rossana Noemí López Aranda	3.944.066.-	PEGASUS SA
3.	Emmanuel Marie de Colleville Flecha	558.210.-	Emmanuel Marie de Colleville Flecha
4.	Arq. María de Fátima Servín Molinas	620.698.-	Arq. María de Fátima Servín Molinas

Con relación a la ***Arq. María de Fátima Servín Molinas,*** la cual figura en el registro actual del *SINARH* del Ministerio de Hacienda como docente catedrático de la UNA, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: *"Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria,*

DICTÁMEN D.A.J. Nº 826 del 10 de junio de 2015.-

secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. No obstante, en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte a la empresa citada precedentemente si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de firma.

Los demás oferentes individualizadas no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***.

III- CONCLUSIÓN:

Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente.-

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 177/2014 "LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SEGUNDA CONVOCATORIA" ID. N° 285464.	PEGASUS SA EMPRESA CONSTRUCTORA	EDEC INGENIERÍA de Emmanuel de Colleville	ARQ. MARÍA DE FATIMA SERVÍN MOLINAS
A) Formulario de Oferta *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Dicumentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valiente
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jef. Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.